



GARANTÍA

Los plásticos suministrados por INVECO S.A. DE C.V. están fabricados bajo riguroso control de calidad para asegurar que el producto es conforme a sus especificaciones.

INVECO S.A. DE C.V. comercializa láminas de plástico para cubrir invernaderos con duraciones mínimas garantizadas dependiendo del tipo y espesor del film.

TABLA DE DURACIONES

El tiempo de duración garantizado de las diferentes láminas de plástico que comercializa INVECO S.A. DE C.V., para cubiertas de invernaderos es el siguiente:

PLÁSTICO	MEXICO (120-160 KLY)
Celloclim 4S	36 meses
Triclara 3 ^a	36 meses
Celloflex	36 meses
Serres Plast	24 meses

En caso de degradación prematura (degradación anterior al fin del periodo de garantía) debido a la acción ultravioleta, la indemnización a aplicar se realizará conforme a la fórmula:

$$D\% = (GL - AL) / GL \times 100$$

D%: Porcentaje de indemnización; siempre en plástico. GL: Periodo de garantía del plástico en meses. AL: Vida útil real (en meses) del plástico en el momento del fallo.

El periodo garantizado y la vida útil del plástico se miden por la fecha de factura del distribuidor al usuario final, quedando la garantía del fabricante sujeta a las condiciones y exclusiones especificadas a continuación.

CONDICIONES GENERALES DE GARANTÍA

A) No se admitirán reclamaciones en las que se observe que las cantidades de cloro y azufre residuales dentro de la lámina de plástico superen las siguientes tasas:

Para plásticos con garantía inferior a 30 meses

- La tasa de cloro máxima admitida en el material se establece en 150 ppm.
- La tasa de azufre máxima admitida en el material se establece en 1500 ppm.

Para plásticos con garantía igual o superior a 30 meses

- La tasa de cloro máxima admitida en el material se establece en 150 ppm.
- La tasa de azufre máxima admitida en el material se establece en 2000 ppm.

Para plásticos con aditivación antiazufre (SR)

- La tasa de azufre máxima admitida en el material se establece en 3000 ppm.

B) La garantía, y por tanto los litigios, no pueden aplicarse más que a la película de plástico, no asumiendo obligación alguna sobre: costes de reposición, daños potenciales a las cosechas, pérdida de beneficios y daños y perjuicios especiales indirectos o consiguientes.

C) Todas las partes de la superficie del plástico que entren en contacto con la estructura del invernadero, incluyendo los canalones, deben ser pintadas exteriormente con pintura acrílica o vinílica.

D) Esta garantía queda condicionada al pago de la mercancía, no teniendo validez mientras dicho pago no haya sido acreditado.

TRATAMIENTO DE RECLAMACIONES

Todas las reclamaciones por degradación se tramitarán a través de INVECO S.A. DE C.V. o, en su caso, a través de centros de análisis autorizados.

Los resultados de los análisis serán comunicados al cliente directamente por los representantes comerciales, distribuidores, almacenes o cooperativas en el plazo más breve posible.

EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Quedan expresamente **excluidas** las roturas producidas por:

- Causas atmosféricas violentas: granizos, vientos fuertes, etc.
- Proyección sobre el plástico de productos agresivos: pesticidas, herbicidas, insecticidas, etc.
- Ataques por oxidación de la estructura del invernadero y grapas de unión.
- Superar los límites de contenido en azufre y cloro arriba mencionados.
- No tener pintadas las zonas de contacto en estructuras tipo túnel o multitúnel.
- Quema de materiales dentro del invernadero para calefacción.
- Cuando un plástico se rompa en la parte de la sujeción **NO EXISTE NINGUNA GARANTÍA EN PLÁSTICO.**



PROCESO DE VALIDACIÓN PARA LA GARANTÍA DE PLÁSTICO

La garantía de los productos solo será por **DEGRADACIÓN** del material. Desde el punto de vista técnico, se considera un film degradado, cuando el valor de alargamiento es inferior al 50% del valor antes de su instalación (**Norma UNE 53.328**), en la práctica se detecta porque el Plástico se vuelve rígido quebradizo y sin resistencia.

1° USO DE AGROQUÍMICOS

La utilización de productos fitosanitarios (pesticidas, insecticidas, nematocidas,...) pueden liberar compuestos que afectan a la eficiencia de los estabilizantes frente a los rayos U.V. Por ello, los fitosanitarios se han convertido en el mayor enemigo de la duración del Plástico. En función de esto es **regla** señalar en la cotización de polietileno, si el producto necesita ser incorporado aditivos con resistencia a la aplicación de sustancias halógenas (Azufre, Cloro, etc.). En este sentido productos con estas características presentarán garantías a estos compuestos según la normativa dada por CEPLA, las cuales son:

FILM	AZUFRE	CLORO
2 CAMPAÑAS	1.500 ppm	100 ppm
3 CAMPAÑAS	2.000 ppm	150 ppm

Productos en que se señale por parte del cliente que no necesitan aditivos para estas sustancias halógenas (Azufre, Cloro, etc.) , **no presentarán** condición de garantías ante el reclamo de **DEGRADACIÓN DEL MATERIAL** al constatar presencia de dichas sustancias en los análisis del laboratorio.

TABLA DE REPOSICIÓN

La cantidad de Plástico a reponer en caso de **DEGRADACIÓN PREMATURA** para todos los casos de garantías de duración anteriores se calculará como se indica a continuación.

% DE DURACIÓN	REPOSICIÓN DE MATERIAL
0-45%	100%
46-70%	50%
71-90%	25%
91-100%	10%

2° REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN

- 1°. Durante su transporte y almacenamiento las bobinas deben estar apoyadas en una superficie lisa sin puntas ni salientes que puedan deteriorarlas.
- 2°. El film SERRESPLAST debe ser almacenado en posición horizontal y envuelto en su embalaje original.
- 3°. El film SERRESPLAST no debe estar en contacto directo con productos químicos, los cuales acortan su vida útil.
- 4°. El film SERRESPLAST no debe ser arrastrado durante su transporte y/o instalación, ni rozar sus bordes.

** Si no se cumplen estas medidas la garantía no es válida **

3° ANTES DE LA INSTALACIÓN DEL FILM DE INVERNADERO SE DEBEN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES

- 1°. Pintar las tablas, los listones y las piezas de madera o metálicas que están en contacto permanente con el film, utilizando pintura acrílica blanca (no oleosa).
- 2°. Revisar periódicamente la estructura del invernadero (tejido y alambre) comprobando que no esté oxidada y no tenga puntas o alambres sueltos.



- 3º. La lámina debe tener la tensión adecuada para evitar que si ésta es demasiado baja exista elevada fricción sobre la estructura y, si es muy alta acelere la **degradación prematura**. No instalar en horas de máximo calor, el reblandecimiento del Plástico hace que la tensión de colocación sea excesiva y provoque violentas contracciones.
- 4º. Si blanquea el Plástico en la época de mayor radiación hágalo con productos adecuados que no afecten a la duración del Plástico. Para la limpieza del blanqueo debe utilizarse agua o productos acuosos que no contengan ácido.

El no cumplimiento de estas normas implica la NO ejecución de las garantías

USO DE AGROQUÍMICOS

La utilización de productos fitosanitarios (pesticidas, insecticidas, nematocidas...) pueden liberar compuestos que afecten a la eficiencia de los estabilizantes frente al U.V. Por ello, los fitosanitarios se han convertido en el mayor enemigo de la duración del Plástico. Es primordial importancia seguir ciertas recomendaciones:

- Ajustarse a las dosificaciones y frecuencias de tratamiento recomendadas limitando al mínimo el uso de pesticidas, en particular aquellos que tienen en su composición azufre y/o cloro. La base de aplicación de los productos fitosanitarios debe ser de pH 7.0 (neutro).
- Hacer las aplicaciones sobre el cultivo y no sobre el Plástico. Evitar acumulación de pesticidas en los puntos de contacto Plásticos-estructura.
- Ventilar invernadero lo más rápido posible.
- Si se realiza desinfección química del suelo es vital cubrir el suelo con láminas de Plástico con propiedades barrera que impidan el ataque del desinfectante al Plástico de cubierta.
- No blanquear con cal.
- Cuando se retire el Plástico de desinfección ventilar bien el invernadero.

El no cumplimiento de estas normas implica la NO ejecución de garantías

4º TRATAMIENTO DE RECLAMACIONES

Inicio de Garantía.

Se considerará como fecha de inicio de esta garantía la salida del Producto de nuestras bodegas en Zapopan, Jalisco (Venta Nacional). Las ventas al extranjero se considerarán como fecha de inicio de garantía según acuerdo comercial. (**Ex.Fabrica:** Desde el momento de salida del producto F.O.B.: Desde el momento de retiro del producto en puerto; C.I.F: Desde el momento de llegada del producto a puerto destino).

Aviso de rotura prematura.

Todas las reclamaciones por degradación se canalizarán a través de carta certificada enviada a INVECO S.A. DE C.V.

Visitas y recogida de muestras

Personal de INVECO S.A. DE C.V. , sacarán la muestra para su estudio. Se sacarán dos muestras de film, una de la zona afectada tamaño 50x50. Ambas muestras identificadas y se remitirán a nuestros laboratorios. Podrá ser solicitada la siguiente información en el momento de presentar la reclamación:

- Tipo de producto, ancho y espesor.
- Fecha de suministro, Fecha de Instalación, Fecha de rotura.
- Agroquímicos utilizados.
- Copia No. Guía salida.

Resultados de los Análisis

Los resultados de las investigaciones serán comunicados al cliente a través del Representante de INVECO S.A. DE C.V.



5° EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidas las roturas producidas por:

- a) Causas atmosféricas violentas (granizos y vientos fuertes).
- b) Proyecciones sobre el Plástico de productos agresivos: pesticidas, herbicidas, insecticidas, etc.
- c) Ataques por oxidación de la estructura del invernadero y grapas de unión.
- d) Superar los límites de contenido de azufre y cloro en el film según la directriz CEPLA, en productos con aditivos para estas sustancias halógenas.
- e) En estructuras de tipo túnel y multitúnel no tener pintadas las zonas de contacto con la estructura con pintura blanca de tipo acrílico o vinílico, no utilizar pinturas con mezclas de disolventes orgánicos.
- f) Mal montaje en la parte de la sujeción.
- g) Quema de materiales dentro del invernadero para calefacción.
- h) "Uso o manipulación contraria a instrucciones del fabricante y condiciones de esta garantía"
Tampoco se aceptarán las reclamaciones que no lleven adjunta toda la documentación solicitada, especialmente la Guía de Salida.
- i) Cuando un plástico se rompa en la parte de la sujeción **NO EXISTE NINGUNA GARANTÍA EN PLÁSTICO.**

RESPONSABILIDAD DE INVECO S.A. DE C.V.

La responsabilidad de INVECO S.A. DE C.V., se limitará en todo caso, a la reposición del Plástico correspondiente en las cantidades definidas según "Tabla de Reposición" presentada. En ningún otro caso está garantía afectará a otro tipo de indemnización.

INVECO S.A. DE C.V., se rige sobre las leyes de Zapopan Jalisco, México. Y todo asunto legal será tratado en el mismo.